REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 0 8 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo con garantía real No. 110014003061 2020 00111 00.

Vista la respuesta otorgada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona norte, y teniendo en cuenta:

Que por auto de 11 de febrero de 2020 se profirió mandamiento de pago en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y en contra de LUIS RAMON BARRIOS LOBELO, por las sumas de dinero contenidas en el pagaré N° 7.929.788 (fls 6-8).

Que la parte demandada se notificó de la orden de apremio en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. (ver folios 66 a 72), sin que dentro de la oportunidad procesal pagara la obligación ni propusiera medios defensivos.

Que a folios 79 a 83 obra la respectiva constancia de inscripción de la cautela en el certificado de libertad y tradición del inmueble dado en garantía, razón por la cual resulta procedente darle aplicación al canon 440 de la misma compilación.

En consecuencia, El Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar a la parte demandada al pago de las costas. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$______ M./l. Liquídense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GOMEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° O3 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria

... 457 0 4